



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: AIDA RAQUEL VARGAS BAQUERO  
Demandados: COLPENSIONES  
PROTECCION S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-**2024-00025-00**  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma el siguiente requisito:

- 1- Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos, a las entidades que pretende demandar por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º de la Ley 2213 de 2022. Con la indicación de **no reenviar** al proceso, traslados o documentos que ya se encuentran en la carpeta, para evitar yerros.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, a los doctores JESÚS MARÍA ARTEAGA ARIAS y MARIA TERESA MURILLO PARRA con Tarjeta Profesional No. 124.842 y 153.516, respectivamente, del Consejo Superior de la judicatura; el primero como principal y la segunda como apoderada sustituta; en los mismos términos conferidos en el poder y la sustitución contenidos en la demanda.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**  
**CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS**  
**Nro. 62 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 06 de MAYO**  
**de 2024, a las 8 a.m.**

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario